

**Designan al Ministro de Energía y Minas y al Ministro de Transportes y Comunicaciones
como miembros del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –
PROINVERSIÓN**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2017-EF

Lima, 5 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el numeral 37.4 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224 vigente, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que es su más alta autoridad, está integrado por seis miembros; entre ellos el Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside, así como dos ministros de Estado de los sectores cuyas carteras de proyectos incorporados al proceso de promoción sean los de mayor valor monetario, conforme con los criterios que determine el Reglamento;

Que, el artículo 5-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado con el Decreto Supremo N° 410-2015.EF y modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF, establece que para efectos de la selección de los dos ministros de Estado que conforman el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, cada tres (3) años la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN debe informar al Ministro de Economía y Finanzas cuáles son los dos ministerios cuyas carteras de proyectos incorporados al proceso de promoción presentan mayor valor en función a los costos totales de los proyectos; agregando que su designación como miembros del Consejo Directivo será realizada mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en cumplimiento de dicho mandato, mediante Oficio N° 137-2017-PROINVERSIÓN/DE, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN ha informado al Ministro de Economía y Finanzas que los dos ministerios cuyas carteras de proyectos incorporados al proceso de promoción con un mayor valor en función a los costos totales de los proyectos son el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que en ese sentido, corresponde formalizar la elección del Ministro de Energía y Minas y del Ministro de Transportes y Comunicaciones como miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN por un periodo de tres (3) años;

De conformidad con lo dispuesto por numeral 4) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos modificado por el Decreto Legislativo N° 1251, y el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF; y;

Estando lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Ministro de Energía y Minas y al Ministro de Transportes y Comunicaciones como miembros del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por un periodo de tres (3) años.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas